



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

- Obra memorial allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de sentencias de la ciudad oficio No. OECM23-4972 del 10 de julio de 2023, comunicando el embargo del remanente de la sociedad demandada en la acción ejecutiva que en su momento presentó la señora Alexandra Castaño Osorio, frente a Valtierra SAS.

- Hago saber además que, revisado el historial de la acción ejecutiva en mención, se tiene que el mismo fue culminado por conciliación el día 30 de junio de 2021, según acuerdo celebrado entre las partes en audiencia realizada en dicha data, en la cual también se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y como consecuencia de ello, el proceso fue archivado.

Manizales, 12 de julio de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2020-00580-00
DEMANDANTE	Alexandra Castaño Osorio
DEMANDADO	Valtierra S.A.S

1. Objeto de Decisión

Procede el despacho a decidir sobre oficio comunicando el embargo del remanente de la sociedad demandada en la acción ejecutiva de la referencia, de acuerdo a constancia secretarial que antecede.

2. Resuelve:

Primero: Incorporar al plenario el oficio No. OECM23-4972 del 10 de julio de 2023 allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de sentencias de la ciudad, sin dársele trámite alguno, por encontrarse archivado el expediente contentivo de la acción impetrada, al haber culminado el mismo por conciliación el día 30 de junio de 2021, según acuerdo celebrado entre las partes en audiencia realizada en dicha data.



Por secretaría librese comunicación a la oficina aludida, informándole sobre la **NO EFECTIVIDAD** de la medida puesta en conocimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2871095c01a98fd1f9a078c1c323a019e7f76f1901ce0f6f2de6f11d48d08196**

Documento generado en 12/07/2023 03:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>